

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACÁDEMICA PROFESIONAL DE DERECHO



UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

T E S I S

**Consecuencias de la coexistencia de los regímenes de contratación
de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057 en el Poder Judicial
de Tarapoto**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

ABOGADO

AUTOR:

Br. TENAZOA LUNA, JUAN CARLOS

ASESOR:

DRA. ENITH RUIZ SANTILLAN

TARAPOTO - PERÚ

2011

DEDICATORIA

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi esposa Semira del Pilar por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mis padres Genner y Paquita por los ejemplos de perseverancia y constancia que los caracterizaron y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

AGRADECIMIENTO

La presente Tesis es un esfuerzo en el cual, directa o indirectamente, participaron varias personas leyendo, opinando, corrigiendo, teniéndome paciencia, dando ánimo, acompañándome en los momentos de crisis y en los momentos de felicidad.

Agradezco al Doctor Félix Ramírez Sánchez.

Gracias también a mis queridos compañeros, que me apoyaron y me permitieron entrar en su vida durante estos años de convivir dentro y fuera del salón de clase.

A mi madre y a mi esposa que me acompañaron en esta aventura que significó estudiar Derecho y que, de forma incondicional, entendieron mis ausencias y mis malos momentos.

A mi padre, que a pesar de la distancia siempre estuvo atento para saber cómo iba mi proceso, que desde un principio hasta el día hoy sigues dándome ánimo para terminar este proceso.

Gracias a todos.

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

De conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad César Vallejo - filial Tarapoto, para el otorgamiento del Título de abogado, pongo a su consideración la presente tesis que lleva por título **“Consecuencias de la Coexistencia de los regímenes de contratación de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057 en el Poder Judicial de Tarapoto durante el año 2009”**.

Espero que la investigación sea valorada y apreciada en cuanto al resultado de un proceso de investigación. Del mismo modo, espero que sirva para incentivar a los estudiantes de la comunidad universitaria, a la búsqueda de soluciones de los problemas que aquejan a la sociedad, así como también seguir investigando diversos temas vinculados a nuestra profesión.

Juan Carlos Tenazoa Luna

Tarapoto, octubre del 2010

RESUMEN

Durante el primer gobierno de Alan García se promovió la contratación bajo la modalidad de Servicios No Personales, desconociéndose y vulnerándose de una manera u otra el derecho a un trabajo digno, derecho consagrado en nuestra constitución.

Tras 20 años se corrige esta deformación del espíritu de las leyes laborales mediante la promulgación del D.L. 1057, "Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios". Sin embargo, no obstante, se trata de una mejora, no constituye una solución y ajuste completo a las normas laborales.

Ello se explica por el origen o las finalidades que persigue dicha norma. A nuestro criterio, tiene su origen en las obligaciones emergentes del Tratado de Libre Comercio suscrito recientemente con los Estados Unidos de Norteamérica (TLC).

Efectivamente, es necesario tener en cuenta que el Tratado de Libre Comercio ha generado que se implementen algunos mecanismos legales que superen la precariedad laboral y así se acredite una competitividad ante las exigencias de su implementación, dentro de esa precariedad precisamente se hallan los servicios no personales; que en esencia eran contratos de trabajo, donde se limitaban y restringían derechos laborales. Dicho de otra forma, para que se ejecute este TLC, es necesario que el estado peruano regularice su ámbito laboral en los lineamientos establecidos tanto por la Organización Internacional de Trabajo (OIT), y la propia constitución de 1993.

Es propicio señalar que, el Decreto legislativo N° 1057 es de aplicación a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado; estando vigente por mandato expreso al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", es decir desde el 30 de Junio del presente año; salvo lo concerniente al seguro social que regulado en su artículo 6 numeral 6.4.

De la otra parte, tenemos a los servidores públicos que son aquéllos trabajadores que prestan servicios al Estado en calidad de dependientes y sujetos a la carrera administrativa, la misma que se divide en grupos ocupacionales. El grupo emocional es cada una de las clases de servidores públicos en cualquiera de las entidades de la administración pública, comprendidos en la carrera administrativa.

"Consecuencias de la coexistencia de los regímenes de contratación de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057 en el Poder Judicial de Tarapoto durante el año 2009"

Son: "Personas que en condición de subordinación trabajan al servicio del Estado, desempeñando una labor de carácter profesional, técnico o auxiliar, de manera continua, permanente y remunerada".

Existen algunas dependencias estatales que si bien son públicas, empero el régimen al cual están sujetos sus trabajadores es el del régimen privado tal como sucede en el Poder Judicial.

Siendo el Poder Judicial una de las instituciones emblemáticas del Estado y uno de los pilares de la lucha contra la corrupción; sin embargo el conglomerado de regímenes existentes dentro de esta institución, hace que muchas veces estos objetivos se vean disminuidos por la precariedad de los regímenes en los que se encuentran sus trabajadores y cuyas desigualdades saltan a la vista en esta investigación.

ABSTRAC

During the first government of Alan García the contracting was promoted under the modality of Services Not Personnels, not being known and the right being damaged by some means or another to a worthy work, right dedicated in our constitution.

After 20 years there is corrected this deformation of the spirit of the labor laws by means of the promulgation of the D.L. 1057, " Legislative Decree that Regulates the Special Regime of the Administrative Contracting of Services ". Nevertheless, nevertheless, it is a question of an improvement, does not constitute a solution and complete adjustment to the labor procedure.

It explains for the origin or the purposes that the above mentioned norm chases. To our criterion, it has his origin in the emergent obligations of the Agreement of Free Trade signed recently with the United States of North America (TLC).

Really, it is necessary bear in mind that the Agreement of Free Trade has generated that implement some legal mechanisms that overcome the labor and like that precariousness one accredits a competitiveness before the requirements of his implementation, inside this precariousness precisely the not personal services are situated; that in essence were contracts of work, where they were limiting themselves and restricting labor laws. Saying of another form, in order that this TLC is executed, is necessary that the Peruvian condition regularizes his labor area in the limits established so much by the International Organization of Work (OIT), and the own constitution of 1993.

It is propitious to indicate that, the legislative Decree N ° 1057 is from application to any public entity subject to the Legislative Decree N ° 276, Base law of the Administrative Career and of Remunerations of the Public Sector, and to other procedure that regulate administrative special careers; likewise, to the public entities subject to the labor regime of the private activity, with exception of the companies of the State; being in force for mandate I express the following day of his publication in the Official Diary " The Peruvian ", that is to say from June 30 of the present year; except the relating thing to the social insurance that regulated in his numeral article 6.4.

Of another part, we have the public servants who are hard working those that give services to the State as salesmen and subject to career administrative, same one that is divided in occupational groups. The emotional group is each of the classes of public servants in any of the entities of the public administration, understood in the administrative career.

They are: " Persons who at condition of subordination are employed to the service of the State, recovering a labor of professional, technical or auxiliary character, in a constant, permanent and remunerated way ".

Some state dependences exist that though they are public, however the regime to which his workers are subject is that of the private regime as happens in the Judicial Power.

Being the Judicial Power one of the emblematic institutions of the State and one of the props of the fight against the corruption; nevertheless the conglomerate of existing rate inside this institution, does that often these aims see diminished by the precariousness of the rate in which his workers are and which desigualdades jump at sight in this investigation.

INDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ABREVIATURAS

RESUMEN

ABSTRAC

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO

- 1.1. El Problema
 - 1.1.1. Selección Del Problema
 - 1.1.2. Antecedentes Del Problema
 - 1.1.3. Formulación Del Problema
 - 1.1.4. Justificación
 - 1.1.4.1. Temática O Teórica
 - 1.1.4.2. Metodológica
 - 1.1.4.3. Práctica
 - 1.1.5. Limitaciones
 - 1.1.5.1.- Limitaciones De Carácter Teórica
 - 1.1.5.2.- Limitaciones De Carácter Temporal
 - 1.1.5.3.- Limitaciones De Tipo Metodológicas
- 1.2. Objetivos De La Investigación
 - 1.2.1. General
 - 1.2.2. Específicos
- 1.3. Hipótesis
- 1.4. Variable – Indicadores
- 1.5. Diseño De La Ejecución
 - 1.5.1. Tipo De Investigación
 - 1.5.2. Población – Muestra
 - 1.5.3. Técnicas, Instrumentos, Fuentes E Informantes

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL CIENTÍFICO

2.1. Marco Teórico

- 1.- Principios Que Orientan La Relación Laboral En La Administración Pública
- 2.- Los Principios En La Ley Marco Del Empleo Público
 - 2.1.- Legalidad¹
 - 2.2.- Irrenunciabilidad De Derechos
- 3.- Tratamiento Constitucional De Los Derechos Laborales²
- 4.- Primacía De La Realidad
- 5.- Protección Contra El Despido Arbitrario Y Las Reformas Laborales, Pocas Y Limitadas En América Latina
- 6.- La Corrupción Generalizada En El Perú
- 7.- El Contexto Socio-Político Y Económico Que Provoca La Dación Del Decreto Legislativo N° 1057
- 8.- El Tratado De Libre Comercio
- 9.- Contratos Por Servicios No Personales En La Administración Pública
- 10.- Tratamiento Legislativo De Los Derechos Laborales En El Régimen Del Decreto Legislativo N° 1057
- 11.- Tratamiento Legislativo Del Régimen Del Decreto Legislativo N° 728
- 12.- Los Contratos De Prestaciones De Servicios
- 13.- Principio De Igualdad Ante La Ley
 - 13.1.- Igualdad Jurídica E Igualdad De Oportunidades
 - 13.2.- El Derecho A Ser Tratado Igual
 - 13.3.- La Igualdad Ante La Ley Y La Igualdad Entre Particulares
 - a) La Igualdad Ante La Ley

¹ <http://www.binasss.sa.cr/revistas/rjss/juridica13/jurisp6.pdf>

² Problemas y soluciones laborales; Mesinas Montero, Federico, pág. 20-21 – enero 2008.

“Consecuencias de la coexistencia de los regímenes de contratación de los Decretos Legislativos N 728 y 1057 en el Poder Judicial de Tarapoto durante el año 2009”

2.2. Marco Conceptual

CAPÍTULO III

Descripción De Resultados

CAPÍTULO IV

Contratación De Hipótesis

CAPÍTULO V

Discusión De Resultados

CAPÍTULO VI

Conclusiones Y Recomendaciones

CAPÍTULO VII

Referencias Bibliográficas

ANEXOS